

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 29 de julio de 1988.-

VISTO la resolución n° 282/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Adrián María SADA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1982 y 1984 asignaturas correlativas mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de julio de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 282/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

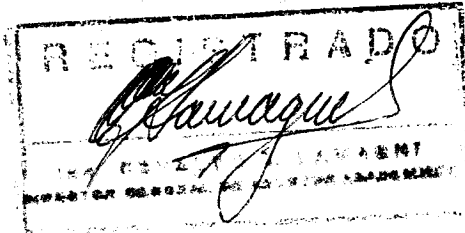
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 282/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la inscripción efectuada.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

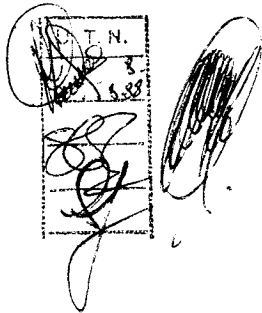
- 2 -

///.

tuada en el año 1982 de Tecnología del Calor y en 1984 de Higiene y Seguridad Industrial, eximiendo de la respectiva correlatividad mediata existente con Análisis Matemático II e inmediata con Química Analítica, al alumno Adrián Ma ría SADA -legajo n° 07- 33259-0 de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 284/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO